



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

14/118

Personas desaparecidas

En su 34ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 7/28, de 28 de marzo de 2008, y todas las resoluciones anteriores sobre las personas desaparecidas aprobadas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando también su decisión 12/117, de 1º de octubre de 2009, en la que el Consejo solicitó a su Comité Asesor que le presentara en su 14º período de sesiones el estudio sobre las mejores prácticas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas,

1. *Toma nota* del informe del Comité Asesor acerca de la marcha de los trabajos sobre las mejores prácticas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas (A/HRC/14/42);

2. *Solicita* al Comité Asesor que finalice el estudio sobre las mejores prácticas y lo presente al Consejo en su 16º período de sesiones."

*34ª sesión
17 de junio de 2010*

[Adoptada sin votación.]

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 14º período de sesiones (A/HRC/14/37), cap. I.